

**Aspirantes excluidos**

- D. José Manuel Felices Rodríguez (3).  
D. Francisco Javier García de Vicuña Caminal (1).

## 20. ENCARGADO DE OBRA

**Aspirantes admitidos**

- D. Román Aldásoro Campoamor.  
D. Germánico Alvarez Carrillo.  
D. Vicente Alzaga González.  
D. Francisco Arrencibia Llanes.  
D. Luis Bados Ramírez.  
D. Clemente Carrillo García.  
D. Francisco Carrillo Olivares.  
D. Antonio Castro Puga.  
D. Vicente Coves Castellano.  
D. Francisco Díaz Albandor.  
D. Simón Domínguez Abril.  
D. Humberto Fernández Martínez.  
D. Vicente Ferrer García.  
D. Joaquín Franco García.  
D. Jaime Fuente González.  
D. Julián Galindo Corral.  
D. José Manuel García-Nieto Garnica.  
D. Gregorio García González.  
D. José García Pérez.  
D. Angel Gómez Gómez.  
D. José Antonio Gómez Rodríguez.  
D. Alejandro González Esteban.  
D. Pedro A. González Merino.  
D. José Luis Granados Blasco.  
D. Ramón Gutiérrez Padrón.  
D. Andrés Herrera Padrón.  
D. Jesús Ibáñez Guijarro.  
D. Manuel de Jódar Bonilla.  
D. Julián Jorquera Pérez.  
D. Félix Labrador Cazorla.  
D. Julio Castor Madero Martínez.  
D. Emilio Andrés Márquez de Prado Delgado.  
D. José Luis Martín Herrero.  
D. Juan Manuel Martínez-Osorio Mateu.  
D. Ricardo Mayato Martín.  
D. Carlos Menéndez Suárez.  
D. Gabriel Monfort Tamarit.  
D. Luis Miguel Montiel Quiñones.  
D. José Morales Nieto.  
D. Francisco Navarro Hurtado.  
D. José Ignacio Páramo Mínguez.  
D. Francisco Quintanilla Muñoz.  
D. José Ramón Radigales Garicano.  
D. José Rodríguez Perea.  
D. Manuel Gualberto Rodríguez San Luis.  
D. Gabriel Rosas Reyes.  
D. Juan Rubio Martínez.  
D. José Angel Sánchez Pardal.  
D. Carlos Sánchez del Cueto Parreño.  
D. Tomás Sanllorente Ruiz.

- D. Francisco Javier Sicart Ortí.  
D. Pablo Sotillo Burunat.  
D. Emilio María Valentín-Gamazo Sobejano.  
D. Manuel Verdú Pérez.  
D. Alfonso Villanueva Tamayo.

**Aspirantes excluidos**

- D. Gabriel de Benito Sobrino (2).  
D. José Juan Díaz Vega (3).  
D. Antonio García Martínez (3).  
D. Antonio García Molero (3).  
D. Juan León Simarro (3).  
D. Juan Angel López Gil (1).  
D. Carlos Maldonado Inocencio ((3).  
D. Francisco de Asís Márquez de Prado Delgado (4).  
D. Pedro Muñoz González (3).  
D. Francisco Javier Pérez Talavera (1 y 3).  
D. Pedro Luis Ramos Espada (3).  
D. José Rodríguez Chamorro (3).  
D. Pedro José Rodríguez Iglesias (3).  
D. Enrique la Rosa Ledesma (1).  
D. Amalio Antonio Rubiera Suárez (3).  
D. Pablo de Santa Ana Cárdenas (3).  
D. Juan Antonio Vielva Juez (3).  
D. Jesús Vilchez Ventaja (3).

## 21. TECNICO LABORATORIO DE OBRA

**Aspirantes admitidos**

- D. José Ramón Pellón Priego.  
D. Francisco José Rueda Campiña.  
D. Miguel Enrique Sánchez Hinojal.

**Aspirantes excluidos**

- D. Ramón Baqué Casals (3).  
D. Cipriano Nierga Canals (1).  
D. Pedro José Rodríguez Iglesias (3).

## 22. SOLDADURA

**Aspirantes admitidos**

- D. Francisco Carrillo Olivares.  
D. José Gómez Montero.  
D. Alfredo Molina de la Torre.  
D. José Pedrós Llevacar.  
D. Angel Rodrigo Niembro.  
D. Francisco Sánchez Ortega.  
D. José Angel Sánchez Pardal.

**Aspirantes excluidos**

- D. Guillermo Borrego Piló (3).  
D. Luis Moli Ferrero (3).  
D. Juan Moreno Gómez (3).  
D. Vicente Peinador Matarranz (2).

## 23. MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO

**Aspirantes admitidos**

- D. Antonio Agredano Acosta.  
D. Fernando Almorox Saz.  
D. Miguel Alvarez Cosse.  
D. Rafael Baena Jurado.  
D. Francisco Carrillo Fernández.  
D. Víctor María Elvira Cárdenas.  
D. Manuel Fermín Fernández García.  
D. Francisco Fernández Montilla.  
D. Enrique García Cruz.  
D. Antonio Giménez Motos.  
D. José Illescas Muñoz.  
D. Eduardo Martín Vergara.  
D. Antonio Martínez Escudero.  
D. Antonio Millán Tovar.  
D. Diego Orellana Hurtado.  
D.ª María Jesús Rodríguez Herrero.  
D. Martín Sánchez Martínez.  
D.ª Ana de la Torre López.  
D. Juan José Vázquez Company.  
D. Pedro Vera Rasique.

**Aspirantes excluidos**

- D. Santiago Arregui Lapuerta (3).  
D. José María Carceller Tena (4).  
D. Juan José Díaz Virado (2).  
D. Ramón Endrigo Gozález (3 y 4).  
D. Jaime Fontes Ferrán (3).  
D. Salvador Manzanares Munuera (3 y 5).  
D. Francisco Martín Borrúe (2).  
D. Dionisio Moreno Noguerales (4).  
D. Zacarías Verdú Martínez (3).

## SIN ESPECIFICAR ESPECIALIDAD

**Aspirantes excluidos por éste y otros motivos**

- D. Manuel Gutiérrez Alvarez (1 y 4).  
D. Luis Martín Dicenta (1, 2, 3 y 4).  
D. Francisco Salvador Martín Pérez (3).  
D. Juan Luis Matilla Vicente.

(1) Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

(2) Carecer de la titulación requerida o del certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativo de la correspondiente asimilación o equiparación.

(3) Carecer de la experiencia requerida, falta de precisión en la duración de la misma.

(4) No haber satisfecho los derechos de examen.

(5) No haber cumplido el Servicio Militar o no constar su situación al respecto.

22592

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convocan, en régimen de oposición libre, 34 plazas del Cuerpo de Ejecutivos del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (Escala de Administración).**

Imos. Sres.: Existiendo 34 plazas vacantes en el Cuerpo de Ejecutivos, Escala de Administración, del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM), y de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Esta Dirección General convoca oposición libre para ingreso en dicho Cuerpo.

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

**Bases de la convocatoria****I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS**

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

**II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 8.º, párrafo 2, del Estatuto de Personal del SEREM.

2.2. Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

**III. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

3. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará gratuitamente en el Departamento de Personal del SEREM, calle María de Guzmán, número 52, Madrid-3, o en los Gabinetes Provinciales de dicho Servicio.

b) Justificante expedido por la Habilitación del SEREM de haber abonado, en concepto de derechos de formación de expediente y examen, la cantidad de seiscientos (600) pesetas. Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

4. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del SEREM, siendo asimismo admisibles los demás modos de presentación comprendidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigiendo en este supuesto las solicitudes al Departamento de Personal del SEREM.

**IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el SEREM publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional

de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

6. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

#### V. TRIBUNALES

7. Se constituirá un Tribunal, que será designado por el Director general de Servicios Sociales, una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Composición: El Tribunal constará de cinco miembros, incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un Presidente y dos Vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido por la presencia de un mínimo de cuatro miembros, incluido el Presidente.

#### VI. CUESTIONARIO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

8. Al amparo de lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los programas de la oposición se pondrán a disposición de los aspirantes en los Servicios Centrales y Provinciales del SEREM, en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9. La selección de aspirantes se realizará mediante prueba, que constará de cuatro ejercicios, teniendo carácter eliminatorio los tres primeros.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas eligiendo una de las respuestas ofrecidas por el mismo cuestionario. Este será preparado al efecto por el Tribunal y las cuestiones versarán sobre el contenido del temario. Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, en el máximo de veinticinco minutos, de tres temas extraídos por el interesado de entre los que figuran en el temario, debiendo corresponder uno de ellos al grupo de nociones de «Derecho y Organización de la Administración»; otro, al grupo de «Administración social española», y otro, al grupo de «Cálculo y Contabilidad». Este ejercicio se calificará de cero a quince puntos, precisándose para superarlo un mínimo de ocho puntos, y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en resumir un texto sobre cuestiones de interés en materia de Seguridad Social, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver un problema de entre los dos propuestos por el Tribunal, uno de cálculo y otro de contabilidad, basados en el temario. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios, salvo que el interesado presente alguna minusvalía previamente acreditada, que impida la presentación mecanográfica del citado resumen. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo el Tribunal dividirlo en dos partes, y repartir discrecionalmente, entre ambas, el máximo de horas autorizado en esta convocatoria. Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario un mínimo de diez puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalente, figuren en el curriculum presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actuación de conocimientos y participación en actividades educativas de orden general, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante. Este ejercicio se puntuará de cero a seis puntos, y no tendrá carácter eliminatorio, sin perjuicio de que por superar el número de aspirantes aprobados en los ejercicios anteriores al de plazas convocadas, puedan resultar excluidos en virtud del ejercicio de valoración de méritos los aspirantes que excedan aquel número.

10. Tanto la realización del segundo ejercicio como la lectura del tercero serán públicas.

11. El Tribunal publicará después de cada ejercicio la relación de opositores aprobados y la fecha y lugar de realización del siguiente. Al término del último ejercicio se publicará la lista de admitidos por orden de puntuación.

#### VII. LUGAR Y FECHA DE ACTUACION

12. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. En todo caso no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

13. Al término de cada jornada el Tribunal hará público, por escrito, en el lugar donde actúe, la hora y lugar en que proseguirá su actuación, así como la relación de los aspirantes convocados a la misma, teniendo dicho anuncio el carácter de llamamiento único, quedando definitivamente excluidos quienes no comparecieren al llamamiento.

#### VIII. ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

14. El Tribunal determinará por sorteo público realizado previamente al primer ejercicio, cual de los aspirantes ha de actuar en primer lugar, haciéndolo sucesivamente los demás por orden alfabético de apellidos y nombre. Tras el último de la lista, actuará el primero de ella y, sucesivamente, los siguientes, hasta llegar al anterior al inicialmente designado por el sorteo.

#### IX. FACULTADES DEL TRIBUNAL

15. Durante la celebración de los ejercicios el Tribunal resolverá por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva las dudas y lagunas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

#### X. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

16. Realizado el último ejercicio, el Tribunal formulará y hará pública la relación de opositores aprobados, remitiendo al SEREM, para su ulterior aprobación por el Director general de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la sesión final, en la que figurarán por orden de calificación los candidatos propuestos. Al acta expresada se le unirá la restante documentación de la oposición que obre en poder del Tribunal.

#### XI. PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

17. Los aspirantes seleccionados presentarán en los lugares y por los procedimientos establecidos para la presentación de solicitudes, en el plazo de un mes desde la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.

b) Copia auténtica del título exigido en esta convocatoria, o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.

d) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeles del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

#### XII. NOMBRAMIENTO Y DESTINO

18. Una vez presentada la documentación preceptiva los aspirantes recibirán nombramiento definitivo.

19. Efectuado el nombramiento, se realizará un curso de formación teórico-práctico sobre los métodos y técnicas de trabajo del SEREM, el cual tendrá una duración máxima de dos meses, y con el programa y forma que oportunamente se establecerán.

20. El personal ingresado solicitará, á la vista de la relación de vacantes, aquella que estime oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida en la calificación final, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Personal del SEREM.

#### XIII. RESERVA DE PLAZAS PARA FUNCIONARIOS

21. Se reserva un tercio de las plazas convocadas para aquellos funcionarios de otros Cuerpos del SEREM que se hallen en posesión de la titulación requerida para el Cuerpo cuya oposición se convoca. En caso de no cubrirse estas plazas por oposición restringida se acumularán a la oposición libre.

#### XIV. DISPOSICIONES FINALES

22. En defecto de las presentes bases serán de aplicación el Estatuto de Personal del SEREM y, subsidiariamente, el Reglamento aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

23. Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), podrá incrementarse el número de plazas a cubrir, por acumulación de las plazas previstas en el artículo 2.º de dicha Orden ministerial que no hubieran resultado cubiertas en régimen restringido.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales, Miguel Suárez Campos.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.